



FORMULARIO DE DENUNCIAS DE RUIDO

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, utilizando letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente (donde usted reciba correspondencia).
- **Considerar** que a las siguientes fuentes no le es aplicable la norma de emisión de ruidos contenida del decreto supremo N° 38 de 2011:
a) la circulación de medios de transporte en vías públicas; b) el tránsito aéreo; c) la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales; d) el uso del espacio público; e) sistemas de alarma y de emergencia; f) voladuras y/o tronaduras.
- **Para conocer el estado de tramitación** de su denuncia, debe ingresar a oac.sma.gob.cl, o llamar al teléfono +56 2 2617 1800.

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

1. INDIQUE SU DOMICILIO (donde recibe correspondencia). *(Campo obligatorio)*

Calle	GENERAL PEDRO LAGOS
Número	0678
Comuna	ANTOFAGASTA
Región	ANTOFAGASTA
Casilla de correos	

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE. *(Campo obligatorio)*

Nombres/Razón Social/Institución ALICIA ANDREA	Sexo		
	Hombre	<input checked="" type="checkbox"/> Mujer	
Apellidos BRITO AVALOS	Género		
	Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Otro
Cédula de identidad/Rol único tributario	[REDACTED]		
Número de teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]		
Número de teléfono fijo del denunciante			
Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]		

Nombre completo/Razón Social/Institución Pub Tono Bravo
Cédula de identidad/Rol único tributario [REDACTED]
Tipo de actividad que desarrolla el potencial infractor (marque con una X) <i>(lista en orden alfabético)</i>

- Construcción/Inmobiliario
 - Dispositivos (generadores, aire acondicionado, ventiladores, compresores)
 - Establecimiento educacional (jardín infantil, colegio, liceo, instituto, universidad)
 - Iglesia o centro de culto
 - Industrial de gran envergadura
 - Local comercial (mall, stripcenter, grandes tiendas)
 - Local nocturno o de entretenimiento (bar, karaoke, discoteque, casino)
 - Recinto deportivo (club deportivo, gimnasio, estadio, canchas)
 - Servicio de alojamiento (hotel, hostel, camping)
 - Servicio de comida (restaurant, carro de comida)
 - Taller de oficios (mecánico, costura, alfarería)
 - Terminal de transporte (estación de trenes, terminal de buses, puerto, aeropuerto)
- Otra _____

4. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados <i>(Campo obligatorio)</i>	
Calle	AVENIDA CROACIA
Número	0556
Comuna	ANTOFAGASTA
Región	ANTOFAGASTA

Describa los hechos denunciados. (Campo obligatorio)

(Explicar en detalle y con claridad, cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades y/o dispositivos que originarían el ruido que denuncia)

Pub Tono Barrio funciona desde el año 2016 o aprox. Se caracteriza por ser una fuente fuente emisor de ruidos molestos. Enite no solo música en vivo, sino que también es común la realización de karaokes, espectáculos en vivo con animadores, DJ's, DJs tomas, por lo que lejos de ser un restaurant, diurno y nocturno, muchas veces su comportamiento obedece más a un bar discotheque. El ruido se presenta los días miércoles y jueves, pero es mucho más intenso los viernes y sábado. Se que los decibeles son altos por las repeticiones efectuadas por nuestra propia superintendencia y que superan los 57 db. Sin perjuicio de ello, es dable señalar que este verano (enero - febrero y marzo 2020) realmente supero mucho y con creces el momento que registramos debido al ruido, es imposible conciliar el sueño, con ello generando además negativos a la salud tales como angustia, depresión, estrés, insomnio. En casos de patologías y preexistencias, lastimando o agravando.

Caracterización del ruido

Continuo (24 horas al día)

Periódico (todos los días, pero solo en algunos horarios)

Esporádico u ocasional (solo algunos días y/o en algunos horarios muy específicos)

Puntual (solo ocurrió una vez)

Horarios de mayor generación del ruido

00:00 - 5:00 AM.

Día(s) de mayor generación del ruido

VIERNES Y SÁBADO

Horarios de funcionamiento de la fuente denunciada

MIRCOLES Y JUEVES 16:00 A 2:00 AM
VIERNES Y SÁBADO 20:00 A 4:00 AM.

Desde cuando se ve afectado por el ruido

APROXIMADAMENTE
2 AÑOS.

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de generación del ruido denunciado (Ej. Colindante, en la misma cuadra, etc.)

UNA CUADRA.

Identifique a los potenciales afectados por el hecho denunciado

Nº aproximado de personas que identifica como afectadas con el ruido denunciado

EN NOCASSO (3)
Colindante, hay caso y 2
Edificios (unas 25 a 30 personas)

Caracterización de las personas afectadas.

Marque con una X si es que dentro de los afectados se encuentran personas con alguna de las siguientes condiciones:

(En la medida de lo posible, acompañar documentos de respaldo que avalen la condición informada)

Mujeres embarazadas. ¿Cuántas? 2

Personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida. ¿Cuántas?

Personas de tercera edad (>65 años). ¿Cuántas? 20

Lactantes o menores de 6 años. ¿Cuántos? 10

2 Personas con condición desfavorable, avalada por un facultativo del área de la salud. ¿Cuántas?

Describe la condición médica

- personas con osteoporosis

- personas con trastorno y un pro no reconocido

Caracterización del entorno afectado.

Marque con una X si es que cercano a la fuente de ruido, se encuentra alguna de las siguientes instalaciones:

Salas cunas, jardines infantiles, guarderías o similares

Establecimiento de educación básica, media, superior y/o técnica

Centro de atención de salud (CESFAM, consultorios, SAPU, hospitales, centros psiquiátricos u otros)

Casas de retiro o centros de cuidado de adultos mayores

5. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LA DENUNCIA.

Señale, si conoce, otros Instrumentos de Gestión Ambiental que podrían haber sido infringido en razón de los hechos denunciados

(Resolución de Calificación Ambiental, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

- PROCESO sancionatorio vigente ID NP-029-2019
Formulas un de cambio nel. ex. N=1/nol D-146-2019.
= DS 33/2011/DMA
- CPN Dnt (S) N°87 N°9

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (Informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, permisos municipales, informes sanitarios, registros de niveles de ruido, gestiones hechas en el municipio, etc.)

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

SMA	ID denuncia SMA
Otro organismo	Identificador organismo sectorial

FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma. *(Campo obligatorio)*

Firma: _____

